

NORMATIVA DE USO Y FUNCIONAMIENTO

DE LOS HUERTOS URBANOS Y ECOLÓGICOS DE
ETXEBARRI

2013

INDICE

0. INTRODUCCIÓN	3
1. BLOQUE: INSTALACIONES	4
INSTALACIONES DEL RECINTO	
INSTRUCCIONES SOBRE EL USO DE LAS INSTALACIONES	
2. BLOQUE: ENTRADA Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES	8
HORARIO DE APERTURA	
ACCESO A LA INSTALACIÓN	
PROTOCOLO A SEGUIR AL DEJAR LA INSTALACIÓN	
3. BLOQUE: QUIEN Y QUE PUEDE ACCEDER AL RECINTO	9
PERSONAS AUTORIZADAS	
ANIMALES	
VEHÍCULOS DE MOTOR Y BICICLETAS	
4. BLOQUE: SOBRE LOS ADJUDICATARIOS	10
DERECHOS DE LOS ADJUDICATARIOS	
OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS	
LIMPIEZA DEL RECINTO	
5. BLOQUE: HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, PROTECCIÓN PERSONAL	11
HERRAMIENTAS DE USO COMUNITARIO	
HERRAMIENTAS PARTICULARES	
USO DE MAQUINARIA	
PROTECCIÓN PERSONAL	
6. BLOQUE: PRÁCTICAS AGRÍCOLAS	13
HORTICULTURA ECOLÓGICA	
PRODUCTOS: USO DE FERTILIZANTES Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS	
CONDICIONES PARA EL RIEGO	
GESTIÓN DE RESIDUOS	
ORIGEN DE LAS ESPECIES A PLANTAR	
ESTRUCTURAS TEMPORALES, ESPANTAPÁJAROS, ETC.	
7. BLOQUE: NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y RESPETO	15
8. BLOQUE: AL TERMINAR LA CONCESIÓN	16
9. BLOQUE: ORDENACIÓN	16
DOCUMENTOS REGULADORES DE LOS HUERTOS	
ÓRGANOS Y ENTIDAD GESTORA DE LOS HUERTOS	
AYUNTAMIENTO	
GRUPO GESTOR	
COMISIÓN DE LOS HUERTOS	
10. BLOQUE: PROCEDIMIENTO DE CONSULTA A LA ENTIDAD GESTORA	19
11. BLOQUE: VARIOS	19
RESPONSABILIDAD Y SEGURIDAD	
SOBRE AUTORIZACIONES FUERA DE ORDENANZAS	
CONTACTOS EN CASO DE EMERGENCIA	

0. INTRODUCCIÓN

L@s afortunad@s adjudicatari@s que han conseguido disponer de un terreno para el cultivo de sus productos agrícolas en los Huertos Urbanos y Ecológicos de Etxebarri, entran a formar parte de un proyecto altamente interesante a nivel educativo, social y vital.

Para que esta experiencia sea positiva y gratificante es imprescindible el establecimiento de ciertas normas y protocolos para que todo funcione bien, y su necesario cumplimiento.

Hemos confeccionado la siguiente normativa de uso para los huertos, donde hemos intentado prever todas las posibles situaciones que se pueden presentar, para así poder establecer con antelación, el protocolo de actuación a seguir y facilitar la marcha fluida de las actividades en el huerto.

Pueden presentarse situaciones que no están previstas. La recomendación en estos casos es acudir, antes de hacer nada, al grupo Sagarrak, a través de sus trabajadores o representantes en el huerto o comunicando con la oficina.

Queremos recordar que uno de los principios básicos sobre los que se articula este proyecto, es el ecológico, esto es, **el respeto a la naturaleza y a todas las formas de vida**. Se tiende a interpretar que la naturaleza son sólo los animales o el entorno vegetal, pero esto es una reducción. También forman parte de la naturaleza las personas. Este proyecto alberga una experiencia de ecología humana, animal y vegetal que empieza con vosotr@s.

Animamos a tod@s l@s participantes a vivir esta oportunidad con un espíritu ecológico, de convivencia, tolerancia y respeto, y sobre todo, con alegría e ilusión.

¡BIENVENID@!

- El **seto** aporta multitud de efectos beneficiosos para los huertos: es un resguardo contra el viento, impide el acceso incrementando la seguridad del recinto, favorece la biodiversidad de las huertas, facilitando la presencia de polinizadores y de depredadores de posibles plagas, etc. Por todo esto, es necesario que sea cuidado y respetado. Los usuari@s no pueden por iniciativa propia modificarlo, manipularlo, podarlo, talarlo, echar ninguna sustancia o residuo, plantar otros ejemplares o especies, ni eliminar plantas de ningún tipo del mismo. Si el seto ocasionara algún inconveniente hay que comunicarlo a la persona responsable de Sagarrak. Como procedimiento general, Sagarrak se ocupará del cuidado del seto aunque puede hacer intervenciones en él, para las que se solicite la colaboración de los usuarios/as.
- Los **pasillos** deben estar siempre despejados para facilitar el tránsito y evitar accidentes. En el transcurso de las labores agrícolas, se procurará dejar las herramientas y demás objetos que se estén utilizando, apartados de las zonas de paso, sin ocupar los bancales de otros usuari@s u otras zonas comunes. Al terminar los trabajos, todas las zonas deben quedar recogidas y despejadas.
- La instalación cuenta con 23 lotes de **bancales**: 20 de los lotes se adjudican a usuari@s según el procedimiento establecido en la ordenanza y 3 de ellos quedan a cargo de la gestora para usos varios: actividades de formación, investigación, plantaciones auxiliares, etc.

Cada adjudicatari@ tiene a su disposición el uso del lote de bancales que le ha tocado en el sorteo. En estos bancales pueden realizar sus plantaciones según criterios agroecológicos y los requisitos y condiciones que se establecen en el marco de la ordenanza y la normativa de uso y funcionamiento de los huertos.

Cada adjudicatari@ puede cultivar sus productos exclusivamente en los bancales que le han sido otorgados. No puede plantar en el seto, en zonas comunes, en bancales de otro adjudicatari@, o en cualquier otro terreno del recinto. Deben limitarse a su lote.

- El usuario podrá utilizar las **tomas de agua** para realizar el riego de sus bancales. Tras regar, se tendrá cuidado de cerrar perfectamente los grifos y la llave general de paso de agua. Se recomienda hacer un uso responsable del agua evitando su despilfarro.
- Uso de la **caseta**:
La caseta es un espacio reducido y de uso común. Va a cubrir muchas funciones, por lo que para que sea utilizable y apropiada para tod@s, debe dejarse en las mejores condiciones de **limpieza y orden** posibles.
 - **como vestuario**:
Los hortelan@s podrán usar la caseta para cambiarse de **ropa** y dejar sus objetos personales. Estos deben dejarse recogidos y ocupando en mínimo espacio posible. El espacio no permite acumular ropa u otros objetos, así

que se permitirá dejar sólo lo estrictamente necesario. A cada adjudicatari@ le corresponde un gancho-colgador para la ropa. En la caseta se podrá dejar la ropa de trabajo bien colocada. **Si desprende olor o está sucia, deberá retirarse inmediatamente.**

El **calzado**, por higiene, se dejara en un zapatero habilitado para este uso, **fuera de la caseta**. Se procurará no entrar con las botas manchadas de tierra a la caseta.

Sólo se permite dejar en la caseta la comida/bebida del día y adecuadamente cerrada, por higiene y salubridad.

▫ **como almacén de aperos**

Las herramientas de uso colectivo, disponibles para los usuari@s, se almacenan en el cajón de madera, en la estantería y en el panel organizador que hay dentro de la caseta.

▫ **como refugio temporal**

La caseta permite guarecerse de las inclemencias climatológicas.

▫ **comunicación.**

En la caseta hay un **tablón de anuncios** a través del cual, desde la organización, se realizarán comunicaciones diversas a los usuari@s: actividades, procedimientos administrativos, notificaciones, etc. L@s usuari@s también podrán comunicarse entre ell@s o con la organización, dejando avisos en el corcho. También hay, a disposición de los usuarios, un **buzón de sugerencias** para recoger propuestas diversas sobre los huertos.

En la caseta también se podrán encontrar impresos y documentación, en formato papel, necesarios para realizar trámites diversos e informarse.

▫ **otros**

- Despacho de campaña donde l@s responsables de Sagarrak realizarán ciertos trabajos.
- Lugar de encuentro entre las personas usuarias de los huertos y el personal de Sagarrak
- Nota: La caseta no es un choco para hacer comidas, barbacoas o un lugar donde quedarse a dormir.

Si por el uso, u otro motivo, algún usuari@ ensuciara algún componente de la caseta, procederá a limpiarlo inmediatamente.

• Uso de las **composteras**.

Los residuos orgánicos compostables, se depositarán en las composteras, según el procedimiento descrito durante la formación en agroecológica. Los usuari@s deberán aprender a reciclar los residuos orgánicos y producir así su propio "abono".

Contarán para ello con cursos de formación, acceso a amplia documentación de consulta y la asistencia de la organización.

Si el usuari@ aún no ha realizado la formación referida al manejo de la compostera y la creación de compost o no cuenta con la práctica adecuada, deberá abstenerse de introducir nada en la compostera y consultar con el personal de Sagarrak.

L@s usuari@s deberán tener claro cual de las composteras está en uso en cada momento para depositar los residuos orgánicos, en caso de duda abstenerse hasta consultar con el personal de Sagarrak.

Cuando el compost esté hecho l@s hortelan@s podrán disponer de él para abonar sus cultivos. Se recomienda hacer un uso responsable y solidario con los otros usuari@s, de manera que su distribución sea equitativa. La organización, en todo caso, podrá establecer una limitación en la cantidad que corresponderá a cada adjudicatari@. Antes de retirar compost de las composteras, la persona usuaria deberá consultar con el personal de Sagarrak.

- **Uso de semilleros.**
L@s usuari@s tendrán a su disposición una zona de semilleros para generar sus propios plantones
Se realizará un uso comunitario de los mismos. L@s usuari@s podrán utilizar bandejas de semillero individuales, que se depositarán en el interior de sus bancales o en la zona de semilleros (previa consulta con la persona responsable de Sagarrak).
- **Electricidad**
No hay luz eléctrica, en todo el recinto. De forma puntual y sólo en presencia de una persona responsable de Sagarrak, se podrá disponer de una toma eléctrica para determinados trabajos, como por ejemplo, la elaboración de extractos de plantas.
- **WC**
No hay WC en el recinto pero si existen WCs públicos junto a la entrada principal del polideportivo. Por razones de higiene no se puede orinar en el interior del recinto de los huertos.

L@s usuari@s no pueden modificar las estructuras e instalaciones del recinto.

Si l@s usuari@s quieren poner algún tipo de instalación fija o semifija, como pequeños invernaderos, etc., deben contar con el consentimiento de la organización.

En caso de roturas o deficiencias en las instalaciones, para poder proceder a su reparación, regulación y ajuste, l@s usuari@s lo comunicarán cuanto antes a Sagarrak.

2. BLOQUE: ENTRADA Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES

HORARIO DE APERTURA DE LA INSTALACION

La instalación se podrá usar **mientras haya luz diurna**. No obstante, existirá un horario recomendado de uso de la instalación, a saber:

- Horario de otoño-invierno: de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30.
- Horario de primavera-verano: de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00.

Los usuari@s tendrán que tener en cuenta: lo que se tarda en recoger las herramientas, despejar los pasillos, dejarlo todo a punto, cambiarse de ropa, etc., para organizar la salida del recinto con tiempo antes del anochecer.

ACCESO A LA INSTALACIÓN

Se facilitará a cada adjudicatari@, una llave de la puerta de la verja exterior, identificada con el número de su lote, con la que podrá acceder a la instalación. Además se le entregará otra llave, para acceder a la caseta. El/la usuari@ debe custodiar y conservar estas dos llaves. Al cesar la concesión, deberá devolverlas. No se podrán hacer copias. En caso de pérdida, será necesario comunicarlo inmediatamente a Sagarrak.

PROTOCOLO A SEGUIR AL DEJAR LA INSTALACIÓN

Al abandonar el huerto cada usuari@ deberá cerciorarse de que:

- las llaves de riego queden totalmente cerradas, incluidas las llaves de paso de los depósitos y la de toma general,
- los pasillos estén despejados,
- la herramienta recogida y almacenada en su sitio,
- los envases utilizados queden cerrados,
- sus objetos personales queden recogidos en la caseta y el calzado se deje en el zapatero,
- la caseta quede limpia,
- la puerta de la caseta quede cerrada con llave y comprobando que las ventanas y los pestillos de la puerta queden cerrados,
- la puerta del recinto quede cerrada con el candado correspondiente,
- la carretilla quede candada con la cadena y candado correspondiente,
- no quede basura de ningún tipo, ni en la caseta, ni en el resto de la instalación.

3. BLOQUE: QUIEN Y QUE PUEDE ACCEDER AL RECINTO.

PERSONAS AUTORIZADAS

- **Miembros del Ayuntamiento y Servicios Municipales.**
- **Miembros del Grupo Gestor**
- **Usuari@s y acompañantes.**

Pueden acceder al recinto el/la adjudicatari@ y un acompañante de entre los miembros de su unidad familiar, u otra persona designada por el/la adjudicatari@, para ayudar@ en el desempeño de las labores agrícolas.

El/la **adjudicatari@** deberá portar con él, siempre que esté en el recinto, su **tarjeta identificativa** que le será proporcionada a la entrega de su lote de bancales. Deberá llevarla en un lugar visible y mostrarla a petición de l@s trabajador@s del grupo gestor de los huertos.

El/la **acompañant@** del/de la adjudicatari@, deberá estar autorizad@ e **identificad@** igualmente. Para ello el/la adjudicatari@ rellenará previamente el impreso de "acceso para acompañant@s", donde indicará los datos de la persona que va a ayudar@ en la realización de sus labores agrícolas, para hacerle la oportuna acreditación.

**TARJETA IDENTIFICATIVA DE ACOMPAÑANTES
HUERTOS URBANOS DE ETXEBARRI**

NOMBRE: _____

APELLIDOS: _____

ACOMPAÑANTE DE: _____

Nº DE LOTE: _____

L@s acompañantes no podrán entrar en el huerto hasta que estén debidamente identificados, así que se recomienda hacer este trámite con antelación.

La ordenanza establece que sólo podrá haber un/una acompañante por adjudicatari@. Si por razones especiales, hubiera algún@ más, deberá estar debidamente identificad@.

El grupo gestor, debe estar en conocimiento de todas las personas que entran en el recinto para poder velar la por seguridad de las instalaciones, usuari@s, utensilios y el cumplimiento de la normativa de uso de los huertos urbanos. Limitar el número de personas que pueden acceder al recinto y su identificación, **favorece la seguridad de tod@s**, la mejor custodia y cuidado de los objetos personales dejados en la caseta, de las herramientas, de las instalaciones, etc.

Las personas acompañantes, están sujetas al cumplimiento de la reglamentación y la normativa al igual que los adjudicatari@s. Est@s serán responsables de las personas que les acompañen y deberán responder por su comportamiento y acciones.

Todas las personas que pretendan acceder al recinto mantendrán una actitud respetuosa tanto hacia las instalaciones, como hacia l@s usuari@s y el personal de los huertos. En cualquier caso, el grupo gestor podrá denegar el acceso a aquellas personas que mantengan actitudes poco respetuosas con las demás personas

usuarias de los huertos, con las propias instalaciones y que afecten el normal desarrollo y la convivencia de los huertos.

El acceso a la herramienta y "almacén" situado en el cementerio queda restringido al personal de Sagarrak.

ANIMALES

No se permite la entrada de ningún tipo de animal doméstico al recinto.

VEHICULOS DE MOTOR Y BICICLETAS

Si l@s usuari@s se desplazan hasta la huerta en vehículos a motor, deben dejarlos fuera del recinto aparcados en el parking que hay frente al cementerio y el polideportivo. No se permite el acceso de ningún tipo de vehículo a motor al interior de las instalaciones.

Se permite introducir bicicletas dentro del recinto, que únicamente podrán aparcarse en la zona que queda entre la puerta de entrada (a la izquierda) y los semilleros, sin molestar o impedir el paso. Las bicicletas no pueden meterse a la zona de bancales, ni ningún otro sitio más que el señalado.

4. BLOQUE: SOBRE L@S ADJUDICATARI@S

DERECHOS DE L@S ADJUDICATARI@S

- cultivar en la parcela adjudicada productos agrícolas, según criterios ecológicos, y disfrutar de sus frutos.
- usar las instalaciones y servicios comunes, materiales y herramientas de uso comunitario.
- recibir formación y asesoramiento en agroecología.

OBLIGACIONES DE L@S ADJUDICATARI@S

Todas aquellas señaladas en la ordenanza y en esta normativa.

LIMPIEZA DEL RECINTO

L@s usuari@s son responsables del mantenimiento y limpieza del recinto, tanto de sus partes privativas como de las comunes.

Si cada usuari@ conserva en buen estado sus bancales y los pasillos circundantes y utiliza los espacios comunes con cuidado de dejar todo como se lo encuentra, el recinto permanecerá constantemente en un óptimo estado de uso.

Si el recinto no estuviera limpio y bien mantenido, por descuido, por causas climatológicas u otras, la organización podrá realizar una convocatoria general a todos l@s usuari@s, que estarán obligad@s a participar, para remediar esta situación.

Todos l@s usuari@s de los huertos, tendrán la obligación de participar en los grupos de trabajo comunitario, que realicen tareas orientadas a la limpieza y conservación de los espacios de uso colectivo así como a las de elaboración de compost. Siempre que estas tareas sean sencillas y no entrañen riesgos para su integridad física. La participación será voluntaria en todos aquellos otros grupos de trabajo que realicen tareas de mejora y embellecimiento de las instalaciones del huerto.

5. BLOQUE: HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, PROTECCIÓN PERSONAL

HERRAMIENTAS DE USO COMUNITARIO

L@s usuari@s tendrán a su disposición la herramienta necesaria para llevar a cabo la actividad agrícola.

Su cuidado y conservación corresponde a las personas usuarias. Es obligatorio devolver las herramientas en el mismo estado de conservación y limpieza con la que las encontraron.

Deben usarse para lo que son, y no utilizarlas para otros usos que pudieran deteriorarlas o romperlas. Durante su uso deben tener cuidado de no dejarlas abandonadas por el terreno, o en lugares que entorpezcan el tránsito, molesten a otras personas o puedan provocar accidentes. También hay que custodiar las herramientas con atención para evitar su pérdida o sustracción.

Las herramientas se guardan en la caseta, los lugares habilitados para esta función. Tras su uso deben dejarse aquí, limpias y en buen estado. Estas herramientas no pueden sacarse del recinto, ni llevarse a casa.

La carretilla se dejará candada a la valla, con una cadena, en la zona de la parte trasera de la caseta, entre esta y las composteras. La llave de ese candado será la misma que la que se utiliza para la puerta de entrada a los huertos.

Las herramientas deterioradas o rotas por un uso normal y adecuado serán reemplazadas por la organización. Si existe alguna herramienta en mal estado, los usuari@s deberán comunicarlo a la organización para su reparación o sustitución.

Si un/una usuari@ hace un mal uso de las herramientas y las deteriora, rompe o extravía, será responsable, a su cargo, de su reposición.

En caso de hurto o robo, l@s usuari@s deberán ponerlo en conocimiento de la entidad gestora, ayuntamiento, o si procede, a la policía.

Sagarrak no se responsabiliza de posibles robos, hurtos o actos vandálicos que pudieran suceder en las instalaciones.

HERRAMIENTAS PARTICULARES

Si un/una usuari@ quiere traer sus propias herramientas, debe comunicar esta intención al personal de Sagarrak, para establecer con antelación: su idoneidad, un lugar de almacenamiento, etc., y autorizar dicho uso, si procede.

Además, deberá marcarlas adecuadamente para su identificación correcta y así evitar confusiones sobre quién es el/la dueñ@ de las mismas.

Durante su uso, deben tener cuidado de no dejarlas abandonadas por el terreno, o en lugares que entorpezcan el tránsito, molesten a otras personas o puedan provocar accidentes.

Tras su uso, si optan por dejarlas en el recinto, deben dejarlas limpias en el lugar que se determine.

La organización no se hace responsable del deterioro o hurto de dichas herramientas.

USO DE MAQUINARIA

No se permite el uso de maquinaria agrícola a motor (moto azada, desbrozadora, etc.) en los huertos.

La maquinaria auxiliar que está disponible de forma puntual, como la biotrituradora y la desbrozadora, sólo podrá usarse por personas responsables de Sagarrak o bajo la supervisión de las mismas.

PROTECCIÓN PERSONAL: ACTITUD PRUDENTE Y UTILES DE PROTECCIÓN

L@s usuari@s son responsables de protegerse adecuadamente de los riesgos provenientes de la ejecución de las labores agrícolas. Por ello se les insta a:

- adoptar formas de actuar prudentes de cara a proteger su integridad personal y la de otr@s,
- procurarse el equipamiento adecuado: guantes, gafas de protección, mascarillas, etc.

6. BLOQUE: PRÁCTICAS AGRICOLAS

HORTICULTURA ECOLOGICA

Todas las prácticas agrícolas realizadas en los huertos se regirán exclusivamente por los **criterios de la horticultura ecológica**.

L@s usuari@s deben realizar los oportunos cursos de formación que la organización facilitará, donde se les explicarán estos procedimientos a seguir en referencia a: los abonos, productos fitosanitarios, cuidado de la tierra, procesos de cultivo, tipo de semillas, tipo de plantas, procesos de compostaje, etc.

Si l@s usuari@s aún no hubieran recibido la formación prevista, pedirán asesoramiento a la organización, que les orientará sobre lo que hacer.

PRODUCTOS: USO DE FERTILIZANTES Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS.

L@s usuari@s serán informad@s sobre los productos y tratamientos fitosanitarios permitidos en los huertos ecológicos, a través de los cursos de formación y de la documentación facilitada. Está autorizado el uso puntual de fungicidas e insecticidas permitidos en agricultura ecológica, pero siempre bajo supervisión del personal de Sagarrak.

Queda terminantemente prohibido el hacer uso y aplicación de cualquier tipo de producto de tratamiento fitosanitario, agroquímico de síntesis, así como de cualquier otro tipo de producto fertilizante, fortificante, etc., distinto a los indicados expresamente por la organización.

CONDICIONES PARA EL RIEGO.

Al estar situada la huerta en una zona donde llueve mucho y el agua es abundante, en principio, no es necesario realizar unas indicaciones sobre restricción en el uso del agua. Sin embargo, hay que hacer un uso razonable de la misma y no malgastarla.

Regar en exceso puede resultar contraproducente para la salud de las plantas.

GESTIÓN DE RESIDUOS

En un espacio donde queremos introducir sostenibilidad, la gestión adecuada de los residuos es fundamental. L@s beneficiari@s habrán de hacerse cargo de gestionar adecuadamente los desperdicios que se produzcan, como sigue:

Residuos orgánicos compostables:	A la compostera según los principios de agroecológica y el procedimiento descrito en los talleres de formación.
Residuos orgánicos no	El/la usuari@ debe llevarlos al contenedor

compostables:	correspondiente fuera del recinto.
Residuos no orgánicos:	<ul style="list-style-type: none"> ▫ Para pequeños residuos: trozos de cuerdas, etc., hay habilitado un cubo de basura cerca de la caseta. Este cubo se vaciará cada 15 días. No se deben depositar residuos malolientes en este cubo. ▫ Si el/la usuari@ ha generado un gran volumen de basura, debe llevarla él mismo al contenedor correspondiente más próximo, ubicado fuera del recinto. Lo mismo, si la basura generada desprende mal olor.

ORIGEN DE LAS ESPECIES A PLANTAR

Las semillas o plantas utilizadas en los huertos deben ser de **origen ecológico**. Durante la formación se indicarán cuales son las especies que se pueden plantar. Ante la duda preguntar a la organización.

Se facilitará un listado con direcciones de establecimientos que puedan suministrarlas.

Debido a la afección a la biodiversidad que suponen las especies exóticas invasoras: No se permite plantar ni sembrar dentro del recinto ninguna especie invasora o exótica que tenga facilidad para asilvestrarse. (caléndulas, capuchinas, calas, madre selva, bambú, cañas, rosales no autóctonos, etc.). Ni cualquier otra de las especies incluidas en los documentos siguientes en cualquiera de sus categorías:

- **Flora alóctona invasora en Bizkaia**. 196 pp. Mercedes Herrera Gallastegui y Juan Antonio Campos Prieto (2010). Edita el Instituto para la Sostenibilidad de Vizcaya. ISBN: 978-84-7752-477-7.
http://isb.bizkaia.net/agerkariak/Flora_aloctona/Flora_castellano.pdf
- **Diagnosis de la Flora alóctona invasora de la CAPV**. 296 pp. Juan Antonio Campos y Mercedes Herrera (2009). Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental. Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Gobierno Vasco. 296 pp. Bilbao.
http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r496172/es/contenidos/libro/flora_invasora/es_doc/adjuntos/flora.pdf
- **Real Decreto 1628/2011**, de 14 de noviembre, por el que se regula el listado y catálogo español de especies exóticas invasoras.
<http://www.boe.es/boe/dias/2011/12/12/pdfs/BOE-A-2011-19398.pdf>

Tampoco está permitida la plantación o siembra de especies transgénicas.

Como norma general las semillas y las plantas usadas serán de origen ecológico.

Ante cualquier duda, sobre si una especie puede considerarse invasora o con facilidad para asilvestrarse, consultar con el responsable de Sagarrak.

ESTRUCTURAS TEMPORALES, ESPANTAPÁJAROS, ETC.

No se permite la colocación de bolsas de plástico, CDs ni similares como ahuyento de aves.

Las estructuras temporales que se coloquen para la sujeción de plantas trepadoras serán de madera, caña o hierro.

Cualquier estructura fija o semi fija que se coloque en los bancales deberá contar con el visto bueno de Sagarrak.

7. BLOQUE: NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y RESPETO

Los huertos urbanos introducen una nueva modalidad de ocio ecológico. Que las actividades programadas puedan desarrollarse en un ambiente distendido y lúdico, no debe servir para confundir a los usuari@s y convertir los huertos en lo que no son.

Para actividades como barbacoas, comidas, fiestas, escuchar la radio en alto, tomar el sol, etc., existen otras aéreas de esparcimiento donde estas actividades tienen mejor cabida.

Este es un espacio común, donde se pretende establecer una convivencia cívica, respetuosa y agradable.

En él se prohíbe:

- la contaminación emocional: actitudes agresivas, sexistas, xenófobas, racistas o homófobas. Los insultos o faltas de respeto, etc.
- la contaminación sonora: equipos de audio, radio o teléfonos con volumen alto, gritos, etc.
- la contaminación del aire: no se permite fumar dentro del recinto ni tabaco, ni otras sustancias. Las personas fumadoras deberán de salir del recinto para fumar y las colillas deberán depositarse en las papeleras o contenedores quedando prohibido que estas se tiren al suelo ya sea dentro del recinto o en sus inmediaciones.
- la contaminación con químicos: productos tóxicos, agroquímicos etc.
- Dar muerte o hacer daño a: reptiles -serpientes, lagartos, etc.-, anfibios -ranas, sapos, etc.-, mamíferos -roedores, topos, etc.-, aves o cualquier animal vertebrado que pudiera encontrarse en los huertos. Igualmente se debe evitar el daño innecesario a cualquier insecto (escarabajos, mariposas, arañas) salvo aquellos que expresamente sean dañinos para los cultivos. Todos esos animales tienen sus funciones ecológicas y son necesarios en el entorno de los huertos.

8. BLOQUE: AL TERMINAR LA CONCESIÓN

Al término de la concesión, el/la hortelan@ deberá sacar de la instalación sus objetos personales y devolver a la organización lo que se le prestó: llaves, etc. Si el/la adjudicatari@ dejara objetos en el recinto sin recoger, la organización podrá disponer de ellos.

Se deberá dejar el bancal limpio para l@s siguientes usuari@s. En aquellos huertos en los que en el momento de extinguirse el periodo de concesión existiesen cosechas pendientes de recolección, éstas se entenderán entregadas a l@s nuev@s adjudicatari@s.

9. BLOQUE: ORDENACIÓN

DOCUMENTOS REGULADORES DE LOS HUERTOS

Existen dos documentos de referencia que describen y regulan las bases, condiciones y funcionamiento de los huertos: la ordenanza municipal y la normativa de uso de los huertos.

Ante cualquier asunto que no quede suficientemente aclarado en la ordenanza o en la normativa, o ante cualquier cuestión no prevista, duda, etc., se consultará a Sagarrak.

ÓRGANOS Y ENTIDAD GESTORA DE LOS HUERTOS.

AYUNTAMIENTO

Sin perjuicio de las responsabilidades que recaen sobre l@s adjudicatari@s de los huertos, en los términos expuestos, **el Ayuntamiento** llevará un seguimiento de la gestión de aquéllos, con el fin de acreditar la conformidad de las labores realizadas por l@s usuari@s, a lo establecido en el presente Reglamento y demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

GRUPO GESTOR

A tales fines, se ha designado al grupo ecologista **Sagarrak**, como **entidad gestora** de los huertos para llevar a cabo la consecución de dicho objetivo. El grupo ecologista Sagarrak, es una ONG encargada de poner en marcha y llevar a cabo el proyecto de Huertos Urbanos Ecológicos en Etxebarri.

Funciones del Grupo Gestor

- Ejecución del proyecto de creación y desarrollo de los huertos.
- Seguimiento de la gestión del recinto y mantenimiento de los espacios individuales y comunes.

- Dar las instrucciones precisas a l@s usuari@s, en relación con cualquier aspecto relacionado con la gestión, uso y mantenimiento de los huertos.
- Velar por el adecuado uso de los mismos.
- Fomentar la agricultura ecológica en los huertos, organizando en su caso, actividades formativas y divulgativas entre los usuarios.
- Promocionar y controlar el uso eficiente y sostenible del agua en los huertos, promoviendo, en su caso, nuevos sistemas de riego.
- Asesorar a l@s adjudicatari@s en la utilización de fertilizantes y productos fitosanitarios que no entrañen riesgo de contaminación del suelo, las aguas superficiales, los acuíferos y la atmósfera, o que ocasionen daños sobre la flora, la fauna o las personas.
- Atender las necesidades ordinarias de l@s adjudicatari@s en relación a la explotación de los huertos conforme a las prescripciones de este Reglamento.
- Inspeccionar el estado de los huertos, de vallados, sus accesos e instalaciones e impartir las instrucciones precisas en orden a su conservación y mantenimiento así como a su reposición, si procediere, además de orientar sobre la adquisición de semillas, "abonos" y "sustancias fitosanitarias".
- Recoger las sugerencias de l@s usuari@s y hacer propuestas de mejora.
- Informar de los conflictos e incidencias relativos al uso de los huertos.
- Proporcionar la formación a l@s usuari@s a través de los cursos de agricultura ecológica

Como norma general, **la comunicación ordinaria** que el grupo gestor establecerá con l@s usuari@s, será a través de email (l@s que lo tengan), a través del tablón de anuncios del huerto, y a través de información en formato papel, que se dejará en la caseta de los huertos.

La **comunicación extraordinaria**, para situaciones de premura, imprevistos, urgencia, etc., consistirá en llamar por teléfono, a cada adjudicatari@, al número de contacto facilitado.

Las personas usuarias de los huertos de ocio, deberán facilitar al grupo gestor la información que se les requiera, en orden al seguimiento de la gestión, uso y aprovechamiento que se lleve a cabo y seguir sus indicaciones.

COMISIÓN DE LOS HUERTOS.

En el transcurso de los primeros meses de puesta en marcha de los huertos se creará una comisión formada por:

- un/una representante del Ayuntamiento,
- un/una representante de Sagarrak,
- un/una representante de l@s adjudicatari@s,

Funciones de la comisión

- Realizar el seguimiento del funcionamiento de los huertos.
- Realizar el seguimiento de la evolución del programa.
- Recoger las sugerencias de l@s usuari@s y hacer propuestas de mejora.
- Informar en los conflictos e incidencias relativos al uso de los huertos.
- Aprobar las guías de buenas prácticas en relación con el uso y las labores desarrolladas en los huertos.
- Aprobar las sugerencias de mejora en la gestión de los terrenos, o las recomendaciones que persigan el mejor rendimiento de éstos, tanto desde el punto de vista de la propia explotación como del desde un punto de vista ecológico, ambiental o educativo.
- Coordinación de actividades y proyectos generales de los Huertos
- Cualesquiera otras que en lo sucesivo se le atribuya por los órganos competentes.

Calendario de reuniones

- La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año con carácter ordinario, y con carácter extraordinario, en cualquier fecha, a iniciativa del ayuntamiento, bien de motu proprio o a instancia de cualquier miembro de la comisión.

Selección del representante de los usuarios/as. Procedimiento.

Sagarrak vehiculizará el proceso de elección del representante de l@s usuari@s. En el mes de enero, se abrirá el plazo de presentación de candidat@s a ostentar este cargo de representante. En concreto el plazo para la presentación de candidaturas serán las dos semanas siguientes a la semana en la que caiga el día de Reyes (6 de enero).

El grupo Gestor realizará una comunicación ordinaria a l@s adjudicatari@s para recordar que se abre este plazo y facilitará los formularios para de inscripción.

Tras recoger las candidaturas, la última semana de enero expondrá la lista de l@s candidat@s en el tablón de anuncios de la huerta (también enviará esta comunicación por mail a quien tenga dirección electrónica).

La segunda semana de febrero, se establecerá un día y hora de celebración de un **sorteo** en la huerta y de entre l@s candidat@s se seleccionará a un@. Si no se presentara ningún@ candidat@, se procedería a realizar un sorteo entre tod@s l@s adjudicatari@s.

El/la candidat@ agraciad@, se constituirá en representante de l@s usuari@s en la "Comisión de los Huertos", cargo que ostentará durante una año.

10. BLOQUE: PROCEDIMIENTO DE CONSULTA A LA ENTIDAD GESTORA

- **Para cuestiones administrativas, avisos, etc.,**
Se contactara con la oficina de Sagarrak.
Teléfono 94 426 37 69 / e-mail: ekologia@sagarrak.org
- **Para consultar temas referidos a las instalaciones y su uso, al compostaje, al uso de sustancias "fitosanitarias", plantas que se pueden o no plantar en el recinto, cultivo de la tierra, herramientas, mantenimiento, etc.**

Habr  por lo menos una persona de Sagarrak trabajando en el recinto, en la puesta a punto y conservaci n de las instalaciones y espacios comunes. Se le podr  hacer consultas in situ. Se anunciar  en el corcho de la caseta, cuando estar  disponible para que l@s usuari@s puedan realizar sus consultas.

- **Para cuestiones relacionadas con las pr cticas agr colas:** qu  plantar, suelos, abonos, semilleros, riego, control de plagas, etc.

L@s usuari@s habr n realizado o realizar n el curso de agroecolog a que les proporcionar  los conocimientos b sicos para poder llevar adelante su huerto. Si necesitan ampliar esta informaci n o se presentan dudas:

- 1 . Se consultar  inicialmente el **Blog**: <http://rediles.com/agroecologia/>
 - En la pesta a "**DOCUMENTOS**" se recoge mucha informaci n  til y pr ctica sobre el tema.
 - Si esta documentaci n no resulta suficiente, formular las dudas, en la pesta a "**FORO**". De ese modo, todos los participantes del blog, adem s de poder colaborar y dar su opini n, se beneficiar n de los comentarios que se hagan.
- 2 . Si aun as , este primer paso no aclara la cuesti n, se contactar  con el monitor de los cursos de agro-ecolog a.

11. BLOQUE: VARIOS

RESPONSABILIDAD Y SEGURIDAD

Los usuarios son los responsables de los da os que pudieran sufrir derivados del ejercicio de su actividad o que pudieran ocasionar a otros.

La organizaci n no se responsabilizara de dichos da os, ni de los robos que pudieran producirse en el recinto.

Se recomienda a los usuarios que tomen las precauciones oportunas, sean cuidadosos y pacientes mientras aumenta su destreza en las artes de la agricultura, custodien adecuadamente sus objetos de valor, y no dejen en la caseta pertenencias valiosas sin supervisi n.

Así mismo, instamos a seguir los procedimientos señalados en la normativa en relación a la seguridad, como por ejemplo:

- dejar cerrada en todo momento la puerta de entrada al recinto, sobre todo cuando no haya una persona que pueda estar controlando celosamente el acceso, evitando así que entren intrusos.
- Llevar las identificaciones a la vista, para que se evidencie quien esta adecuadamente registrado y quien no;
- y en otro orden de cosas: no crear riesgos innecesarios dejando obstáculos que produzcan caídas, utilizar el equipamiento de protección personal, etc.

SOBRE AUTORIZACIONES FUERA DE ORDENANZAS

Para todo aquello que el/la adjudicatari@ desee realizar en su huerto o en las zonas comunes y que no quede contemplado ni en la ordenanza, ni en la normativa, deberá ponerse en contacto con Sagarrak.

CONTACTOS EN CASO DE EMERGENCIA

URGENCIAS	TELÉFONO	DIRECCIÓN - WEB
SOS Deiak. Todas las urgencias	112	
Policía Local Etxebarri	94 426 3737	Txiki Otaegi, 1, Bajo
Ertzaintza	94 607 5360	www.ertzaintza.net
Centro Salud Etxebarri	94 600 7440	Euskalherria 19 – Etxebarri
Osakidetza	94 410 0000	www.osanet.euskadi.net
Hospital – Galdakao	94 400 7000	Labeaga s/n – Galdakao
Hospital – Cruces	94 600 6000	Plaza Cruces – Barakaldo
Hospital – Basurto	94 400 6000	Av. Montevideo 18 – Bilbao
Hospital – S. Marina	94 400 6900	Ctra. Sta. Marina – Bilbao
Ambulancia – Osakidetza	94 410 0306	
Ambulancia – Cruz Roja	94 440 6987	www.cruzroja.es
Ambulancia – DYA	94 410 1010	www.dya.es
Bomberos de Basauri	94 607 7800	

SAGARRAK 2013